SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 164/1960

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Extraordinario, y;

CONSIDERANDO:

- I.- Que, hasta la fecha, no obstante las diligencias efectuadas, no ha sido posible solucionar, de manera definitiva, el problema de los locales a ocupar por los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca.
- II.- Que, existe el ofrecimiento en venta de dos propiedades, una de ellas también en alquiler, pero sujeta a una cuestión entre propietario e inquilino.
- III.- Que, asimismo, la Comisión Municipal de General Roca ha elevado, por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, un anteproyecto para la construcción de un edificio destinado a los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial, ampliando el que actualmente ocupa el Juzgado de Paz.
- IV.- Que, sancionada la ley por el Congreso de la Nación por la que se reduce a uno el número de Juzgados Federales en General Roca a instalarse los Juzgados Letrados de la Provincia, existe también la posibilidad de ocupar el local que se desocupe, aunque sea de manera más o menos precaria, hasta tanto se construya un edificio adecuado.
- V.- Que, hallándose próxima la fecha en que el Poder Judicial de la Provincia podrá hacerse efectivamente cargo de la jurisdicción que le compete, es menester buscar la forma para que la carencia de local no impida la consecución de los referidos propósitos.
- VI.- Que, a tales efectos, se estima conveniente que el Señor Presidente del Tribunal se traslade a la ciudad de General Roca, estudiando, sobre el terreno, la solución que se considere de mayor conveniencia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1) Autorizar al Señor Presidente del Tribunal, para que, en la brevedad posible, se traslade a la ciudad de General Roca, y sobre el terreno estudie las posibilidades y conveniencias de la compra o locación de inmuebles destinados a la instalación de los Juzgados Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial, debiendo presentar el informe correspondiente, a efecto de ser considerado por el Cuerpo.
 - 2) Registrese, hágase saber y archivese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - ARANA - Juez Subrogante STJ. GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.